FORMATO ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA	Fecha de Vigencia: 29 de septiembre 2025
	Versión: 5
GC MN01 F01	Página 1 de 30

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Banco de Proyectos:	N/A	ASOCENTRO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
2. Fecha del estudio previo:	FEBRERO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA ANDREA PATIÑO GARCIA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015		
	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO procede a elaborar el presente Estudio Previo con el fin de justificar la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, KILÓMETRO 3 DE LA VÍA ZIPAQUIRÁ". La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos fines, las entidades públicas están llamadas a adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes públicos a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a sus funciones administrativas. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y presupuestal respecto de los municipios que las integran, rigiéndose por sus propios estatutos y gozando, para el cumplimiento de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. La Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO es una entidad administrativa descentralizada, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, enmarcada dentro de la definición de entidad estatal prevista en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, sus actuaciones contractuales se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines. En ese sentido, corresponde a ASOCENTRO adoptar las medidas contractuales necesarias para proteger sus bienes muebles e inmuebles, así como garantizar condiciones mínimas de seguridad para funcionarios, contratistas y visitantes. Todas las entidades del sector público tienen la obligación legal de implementar mecanismos que permitan la salvaguardia, conservación y custodia de los bienes de su propiedad o bajo su administración, así como ejercer control sobre el ingreso y salida de personas, bienes y equipos en sus instalaciones. Esta obligación se refuerza cuando se trata de sedes administrativas que, por sus condiciones físicas, ubicación o entorno, presentan riesgos que pueden afectar la integral idad de los bienes y la seguridad de las personas.	

<table>
<tr><td></td><td>La sede administrativa de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO se encuentra ubicada en un predio de características extensas, con zonas abiertas, colindante con terrenos no urbanizados y con limitaciones en materia de cerramiento e iluminación perimetral, lo cual incrementa los riesgos de acceso no autorizado, hurto, vandalismo y otros eventos que pueden afectar el patrimonio de la Entidad. En consecuencia, resulta necesario contar con un esquema permanente de vigilancia y seguridad privada que permita prevenir, disuadir y controlar situaciones que pongan en riesgo los bienes y las personas que hacen uso de las instalaciones.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada de manera especial por el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual establece que este tipo de servicios únicamente puede ser prestado por empresas debidamente autorizadas y con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, dicha normatividad impone obligaciones tanto a los prestadores del servicio como a los usuarios, en relación con el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, personal operativo y condiciones mínimas de prestación del servicio.

De igual manera, la Ley 1920 de 2018 estableció disposiciones orientadas a fortalecer el régimen laboral y operativo del personal de vigilancia y seguridad privada, garantizando condiciones dignas de trabajo y reforzando los estándares de profesionalización del sector, aspectos que deben ser observados por las empresas prestadoras del servicio y verificados por las entidades contratantes.

En atención a lo anterior, y considerando que ASOCENTRO no cuenta con personal propio ni con los medios técnicos y operativos necesarios para prestar directamente el servicio de vigilancia y seguridad privada, se hace indispensable acudir a la contratación de un tercero especializado, legalmente habilitado, que garantice la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego y medios tecnológicos, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones de seguridad requeridas por la Entidad.

La presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de planeación contractual, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, la disponibilidad presupuestal y la programación de los procesos de contratación de la Entidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato:</td><td>Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego y medios tecnológicos para los bienes de propiedad de la asociación, ubicados en las instalaciones de la asociación de municipios de sabana centro Cajicá kilómetro 3 de la vía Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>Clasificación de la contratación en UNSPSC
<table><tr><td>92121500</td><td>Servicios de Guardas</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicios De Sistemas De Seguridad</td></tr><tr><td>46171600</td><td>Equipos De Vigilancia Y Detección</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>La vigilancia deberá prestarse en las instalaciones de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – “Asocentro”, en servicios así:
Un (1) Servicio de vigilancia 24 horas permanentes con guardia armado todo el tiempo de domingo a domingo, incluido días festivos 24/7.

Un (1) Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas permanentes con guardia armado todo el tiempo de domingo a domingo incluido días festivos, de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. 12/7

Se requiere un (1) supervisor de veinticuatro (24) horas de domingo a domingo durante toda la ejecución del contrato, que realice como mínimo una (1) supervisión diurna y Una (1) supervisión nocturna, el cual será asumido por la empresa proponente.

Por lo anterior es prioritario que la persona o entidad que se seleccione tenga como su objeto social principal el relacionado con las actividades de vigilancia y seguridad privada debidamente facultado por la Ley y las normas legales vigentes correspondientes.

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>servicio de seguridad y vigilancia permanente 24 horas 7 días a la semana con arma y medio de comunicación</td></tr><tr><td>2</td><td>servicio de seguridad y vigilancia permanente 12 horas mixtas (6:00pm-6:00am), 7 días a la semana con arma y medio de comunicación</td></tr><tr><td>3</td><td>un (1) supervisor de veinticuatro (24) horas de domingo a domingo durante toda la ejecución del contrato</td></tr></table></td></tr>
</table>

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	**Trescientos seis (306) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución	Cajicá Kilometro 3 vía Zipaquirá sector manas.
7.6. Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **Obligaciones de articulación institucional y operación del servicio** a. Tomar contacto con las autoridades de Policía de la jurisdicción dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, con el fin de adelantar actividades de articulación interinstitucional que fortalezcan la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones y el normal desarrollo de las funciones de la Asociación. Dichas actividades podrán acreditarse mediante actas de reunión, constancias de participación en redes de apoyo o mecanismos similares, de conformidad con la normatividad vigente. b. Acreditar la inscripción, vinculación o participación activa en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002 y las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ejecución del contrato. Esta obligación deberá cumplirse exclusivamente en la jurisdicción territorial donde se presta el servicio objeto del contrato. c. Realizar como mínimo dos (2) visitas periódicas de supervisión y control operativo durante la ejecución del contrato, una en jornada diurna y otra en jornada nocturna, dejando constancia escrita de las mismas. d. Rendir informes oportunos y completos sobre las novedades presentadas en desarrollo del contrato, manteniendo comunicación permanente con el Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio. e. Reportar de manera inmediata, verbal y posteriormente por escrito, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad, incidente o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o poner en riesgo la seguridad de las personas o bienes bajo custodia. f. Presentar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el programa de capacitación del personal de vigilancia asignado al servicio, el cual deberá estar orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, operativas y de servicio. Dicho programa deberá ser presentado semestralmente al Supervisor del Contrato para su seguimiento. g. Implementar un sistema de identificación y control de ingreso de visitantes y elementos, mediante registros físicos o electrónicos, garantizando el suministro de los insumos necesarios para tal fin, conforme a las condiciones operativas del lugar de prestación del servicio. h. Apoyar la aplicación de medidas de uso racional y eficiente de los servicios públicos, dentro de las actividades normales de vigilancia y supervisión, sin que ello implique asumir funciones propias de la administración de la Entidad. **Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad.** a. Ejecutar, con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, las actividades objeto del contrato y las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, sin que exista subordinación laboral alguna con la Asociación. b. Garantizar, con plena autonomía técnica y administrativa, el cumplimiento de los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el documento "Perfiles mínimos requeridos para la Prestación del Servicio" y la normatividad vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. c. Garantizar que el servicio sea prestado por personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada, así como con el correspondiente registro y habilitación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y las normas que lo reglamenten.

	d. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia durante los horarios y modalidades estipuladas. En caso de renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas u otras situaciones que afecten la continuidad del servicio, el contratista contará con un plazo máximo de dos (2) horas para efectuar el relevo, reemplazo y normalización de la prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación se entenderá como incumplimiento contractual. e. Ejercer de manera permanente actividades de coordinación, supervisión y control administrativo y operativo sobre el personal asignado a cada puesto de vigilancia, realizando seguimiento y evaluación continua de la calidad y eficiencia del servicio prestado. f. Atender las solicitudes de cambio de personal formuladas por el Supervisor del Contrato, por razones de conveniencia institucional o por deficiencias en la prestación del servicio, dentro de un plazo máximo de doce (12) horas. El personal retirado por estas causas no podrá ser reasignado a otro puesto al servicio de la Asociación, y el personal de reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas. g. Liderar los planes y estrategias de capacitación del personal asignado a la ejecución del contrato, garantizando estándares de calidad e idoneidad. Así mismo, deberá cumplir estrictamente con la legislación laboral vigente, respetando la jornada máxima legal, reconociendo el pago de horas extras, recargos y prestaciones sociales, diligenciando los registros correspondientes y conservándolos conforme a la ley. h. Ejercer control permanente sobre la calidad humana y profesional del personal técnico, operativo y administrativo vinculado a la prestación del servicio, garantizando durante toda la ejecución del contrato el número suficiente de vigilantes y supervisores necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, permitiendo el cumplimiento de los turnos y periodos de descanso reglamentarios. i. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada protegiendo a las personas, instalaciones físicas y bienes que se encuentren dentro de las sedes de la Asociación. El contratista responderá por la pérdida o daño de bienes cuando, previa investigación, se demuestre que estos sean imputables a fallas, negligencias u omisiones del esquema de seguridad a su cargo. La custodia de los bienes se entenderá en los términos del servicio contratado, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que correspondan a los funcionarios de la Asociación, salvo que se acredite negligencia comprobada del servicio de vigilancia. j. Garantizar, en caso de tratarse de una Unión Temporal o Consorcio, la igualdad de condiciones laborales, salariales y prestacionales del personal asignado al contrato, conforme a la legislación laboral vigente. k. Garantizar que el personal asignado al contrato porte de manera adecuada y visible el uniforme de servicio y el carné de identificación expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, indicando la modalidad del servicio que desempeña, así como el carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud. En caso de incumplimiento, el Supervisor del Contrato podrá impedir la prestación del servicio por parte del personal que no cumpla esta obligación. l. Verificar que el personal asignado a la ejecución del contrato no se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones. **Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger** a. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada, en la modalidad requerida, para la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles e instalaciones de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO, conforme a lo establecido en el presente contrato, la oferta presentada y la normatividad vigente aplicable al servicio de vigilancia privada. b. Ejercer la salvaguarda, custodia y protección de los bienes propiedad de ASOCENTRO, para lo cual la Asociación pondrá a disposición del contratista, desde el inicio de la ejecución contractual y cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos existentes en las instalaciones objeto del servicio.

	c. Verificar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la existencia, estado y condiciones generales de los bienes a custodiar, y presentar por escrito al Supervisor del Contrato las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido dicho término el contratista no formula observación alguna, se entenderá que acepta de manera expresa e incondicional la responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad de la Asociación, sin perjuicio de las obligaciones de prevención y mitigación de riesgos que deberá adelantar desde el inicio de la ejecución del contrato. d. Asumir el pago de los deducibles a que haya lugar en caso de siniestros, pérdidas o hurtos que deban ser reclamados ante la compañía de seguros, siempre que se demuestre la responsabilidad del contratista o de su personal. En los eventos en que la reclamación no sea procedente por aplicación del deducible o por cualquier otra circunstancia atribuible al contratista, la empresa de vigilancia responderá por el bien afectado, mediante la reposición de uno de iguales o superiores características o el pago de su valor comercial, dentro del término máximo de un (1) mes o el que se acuerde con el Supervisor del Contrato. Lo anterior se realizará previo desarrollo de la investigación correspondiente, en la cual se demuestre la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de las acciones legales que adelante la compañía de seguros. e. Reponer, reparar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Asociación y que sean objeto de sustracción, hurto, pérdida y/o daño, previa investigación adelantada por el Supervisor del Contrato, en la que se compruebe negligencia, culpa o dolo del contratista o del personal a su servicio. En caso de sustracción, los bienes deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por el Supervisor del Contrato. f. Garantizar el funcionamiento permanente y eficaz del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas, visitantes y de bienes muebles, equipos de cómputo u otros elementos, independientemente de las condiciones técnicas del lugar del servicio, dejando constancia escrita o digital de dichos movimientos en los libros, formatos o sistemas dispuestos para tal fin. **Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos** a. Suministrar, instalar y mantener los medios tecnológicos y equipos de apoyo a la labor de seguridad fija, en las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas previstas en el pliego definitivo de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y sus anexos, asumiendo la totalidad de los costos y riesgos asociados a su provisión, operación y mantenimiento. El Contratista responderá contractual y extracontractualmente frente a la Asociación por la ejecución eficiente, continua y oportuna del objeto contractual, y deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, así como con las normas legales y reglamentarias vigentes o que se expidan durante su ejecución, especialmente las relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluidas las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b. Disponer y garantizar el funcionamiento permanente de los equipos de comunicación móvil, radiales y/o celulares necesarios, que permitan la comunicación inmediata y efectiva entre el personal de vigilancia, supervisores, coordinador del contrato y el Supervisor del Contrato, con el fin de atender contingencias en tiempo real y adoptar medidas oportunas para su solución, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al servicio de vigilancia privada. c. Ubicar los equipos y medios tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato en los sitios definidos por el Supervisor del Contrato, garantizando que sean operados por personal idóneo del Contratista. Los costos asociados a la instalación, reubicación, traslados, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica serán asumidos en su totalidad por el Contratista. d. Garantizar el adecuado y continuo funcionamiento de las cámaras de seguridad, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de alarmas monitoreadas y demás equipos tecnológicos disponibles para el apoyo del servicio de vigilancia objeto del contrato. e. Atender de manera inmediata las fallas técnicas, daños o deficiencias que se presenten en los equipos tecnológicos o en los elementos de valor agregado, cuando estas obedezcan a mal funcionamiento, instalación defectuosa o inadecuada operación.

	En caso de que el equipo no pueda ser reparado de forma oportuna, el Contratista deberá reemplazarlo por uno de iguales o superiores características dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la comunicación efectuada por la Asociación, previa autorización del Supervisor del Contrato, garantizando en todo momento la continuidad del servicio de seguridad. **Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del Contratista, Soportes documentales.** a. Garantizar y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requisito indispensable para la prestación legal del servicio contratado. La pérdida de vigencia, suspensión, cancelación o no renovación de dicha licencia constituirá incumplimiento grave del contrato y dará lugar a su terminación anticipada, de conformidad con lo previsto en el contrato y la normatividad vigente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. A partir de la fecha de vencimiento, suspensión o pérdida de vigencia de la licencia, el Contratista será responsable por los perjuicios y daños que se causen a la Asociación como consecuencia de esta situación. Toda la información y documentación relacionada con la vigencia de la licencia podrá ser requerida en cualquier momento por el Supervisor del Contrato. b. Garantizar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, registros y autorizaciones otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), necesarios para el uso legal de los sistemas de comunicación requeridos para la prestación del servicio, así como conservar y presentar, cuando sean requeridos, los soportes documentales que acrediten la existencia y vigencia de los contratos celebrados con los proveedores de servicios de telefonía móvil, comunicaciones radiales u otros similares. c. Mantener vigentes durante todo el término de ejecución del contrato los permisos, licencias y autorizaciones que deban ser otorgados por las autoridades administrativas competentes para el ejercicio regular de la actividad de vigilancia y seguridad privada, los cuales serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del Contratista. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente que regula el sector, incluida la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen durante la ejecución del contrato. d. Presentar y mantener actualizados los soportes documentales relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tales como registros de novedades, informes de seguridad, acciones preventivas, correctivas o de mejora, y demás documentos que soporten la correcta ejecución del contrato, los cuales podrán ser requeridos por el Supervisor del Contrato en los períodos y condiciones que este determine. e. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y las normas que la reglamenten, incluso después de la terminación del contrato. Dicha documentación podrá ser solicitada por la Asociación en cualquier momento dentro del término legal de conservación documental **Obligaciones relacionadas con la dotación** Suministrar, sin costo alguno para la Asociación, la dotación nueva, completa y en buen estado al personal que se emplee en la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, en los plazos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas. La dotación deberá incluir, como mínimo, los uniformes reglamentarios, elementos de identificación, impermeables, trajes térmicos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, así como aquellos que sean requeridos de manera justificada por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones del lugar de prestación del servicio. Así mismo, el Contratista será único responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con la normatividad vigente, velando por la integridad física del personal vinculado a la ejecución del contrato y adoptando las

	medidas necesarias para prevenir y minimizar los riesgos asociados a la prestación del servicio, sin que de ello se derive relación laboral alguna con la Asociación. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación objeto del presente estudio previo se adelantará bajo la modalidad de selección de MENOR CUANTÍA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO para la vigencia correspondiente, y que la naturaleza del objeto contractual —prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada— permite la comparación objetiva de ofertas, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993. Así mismo, esta modalidad de selección resulta idónea, proporcional y adecuada, en la medida en que permite obtener pluralidad de oferentes habilitados legalmente para la prestación del servicio, asegurar la eficiencia en la contratación pública y garantizar la correcta administración de los recursos públicos, conforme al marco normativo vigente.
9. Supervisión	Subdirección Administrativa y jurídica.

Capítulo III: Descripción financiera

El valor estimado del contrato objeto del presente estudio previo se determinó con base en un análisis del mercado, realizado a partir de cotizaciones solicitadas a potenciales oferentes legalmente habilitados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de las cuales se tomó el valor promedio por cada ítem requerido, con el fin de establecer el costo estimado de los servicios que se prevé serán necesarios durante la ejecución del contrato. Así mismo, para la definición del monto total del proceso, se tuvo en cuenta el presupuesto disponible de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO para la vigencia correspondiente, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y la coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), así:

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo en primer término el análisis con base en el referente histórico de la misma entidad, y de acuerdo con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2.007 modificada por el decreto Decreto 1561 de 2022 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestado por empresas de vigilancia y seguridad privada y en su artículo 2º, numeral 1º, establece que (…) 1. **Empresas armadas con medio humano:** La tarifa será el equivalente a lo establecido en la circular externa 202513000115 CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, tarifa que se mantiene acorde con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Análisis de la oferta, se recibieron tres ofertas ver anexo 1:

EMPRESA	VALOR
RAM SEGURIDAD	$ 307.031.365
SEGURIDAD PENTA LTDA	$ 307.019.301
LIRA SEGURIDAD	$ 306.756.006

Promedio	306.935.557

b) Análisis de la demanda

El servicio a adquirir por la Asociación de Municipios de Sabana Centro - ASOCENTRO toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

AÑO	N.º PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2024	SAMC-007-2024	Selección abreviada menor cuantía	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.	181.951.046
2024	SAMC-AP-003-2024	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA (NS).	359.387.236
2024	SAMCIH001-2024	Selección abreviada menor cuantía	INDERHUILA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA FIJA, APOYADA CON MEDIO TELEFÓNICO MÓVIL LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INDERHUILA, SEDE ADMINISTRATIVA Y ZONA DE PARQUEADERO UBICADAS EN LA CRA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA Y SEDE CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA UBICADO EN LA CARRERA 19 No.17-1 NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024	359.295.976
2024	COR SA 001 DE 2024	Selección abreviada menor cuantía	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DONDE TIENE SUS SEDES LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA, EN LA SEDE DEL BARRIO EL RECREO CALLE 66 N°5-70 EDIFICIO ISABELLA Y OTRO SERVICIO DURANTE 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOM	324.862.257
2024	SAMC 009-002-2024	Selección abreviada menor cuantía	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS	119.570.000

c) Análisis de la oferta

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo en primer término el análisis con base en el referente histórico de la misma entidad, y de acuerdo con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2.007, modificada por el decreto Decreto 1561 de 2022 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestado por empresas de vigilancia y seguridad privada y en su artículo 2º, numeral 1º, establece que (…) 1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa será la establecida en circular externa circular externa 202513000115 CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, tarifa que se mantiene acorde con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Consecuente con lo anterior se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones para lo cual el presupuesto oficial para la Convocatoria es de Trescientos seis millones novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos ($306.935.557). VER ANEXO 1

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de Trescientos seis millones novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos ($306.935.557)**.** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000074

Rubro	Nombre	Fuente	Objeto	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	02 aportes Municipios	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego y medios tecnológicos para los bienes de propiedad de la asociación, ubicados en las instalaciones de la asociación de municipios de sabana centro Cajicá kilómetro 3 de la vía Zipaquirá.	260.630.557
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			46.305.000
			Total	**306.935.557**

12. Forma de pago y requisitos:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato por pagos mensuales de acuerdo a los puestos prestados y demás valores prestados en el respectivo mes, de acuerdo al valor de la tarifa cada anualidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista, el pago se realizará previa presentación de:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor.
2. Acta de Pago.
3. Factura.
4. Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud Y ARL, así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad, al que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará mediante la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, atendiendo criterios de calidad y precio, debidamente ponderados a través de puntajes y/o fórmulas claras, objetivas y previamente definidas en los pliegos de condiciones. En el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: a. Precio: Evaluado con base en el valor total ofertado, de conformidad con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones, garantizando la comparación objetiva de las propuestas económicas. b. Calidad del servicio: Evaluada a partir del cumplimiento y superación de los requisitos técnicos mínimos exigidos, tales como la experiencia específica del oferente, la disponibilidad de medios tecnológicos, el plan de prestación del servicio, la capacidad operativa y demás factores técnicos definidos en el pliego de condiciones. c. Cumplimiento de requisitos habilitantes: La verificación jurídica, financiera y técnica será de carácter habilitante, sin asignación de puntaje, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta. La ponderación específica de los criterios de evaluación, así como las fórmulas y puntajes aplicables, serán definidos de manera detallada en el pliego de condiciones, garantizando el respeto de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad.
13.1. Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La verificación será **CUMPLE/ NO CUMPLE** y se realizará con base en la información contenida en el RUP.
13.1.1. Capacidad jurídica	En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará: • Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. • Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. • Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso

❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Índice de los documentos presentados con la propuesta

2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

	La carta de presentación deberá estar suscrita, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. 3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de la Asociación y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La entidad podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. 6.Libreta Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. Certificación del tamaño empresarial. 9. Copia póliza colectiva de seguro de vida Registro de Multas y sanciones por la SIC **ANTECEDENTES:** **Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de

<table>
<tr><td></td><td>cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro.

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

De acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1006 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que acredite que no se encuentran inscritos en el REDAM, vigente a la fecha de cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td>13.1.2
Capacidad
Financiera</td><td>El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme.
Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0.50</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 5.10</td></tr>
</table>
Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N.º 2).

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.15</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.09</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N.º 3).

En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</td></tr>
<tr><td>13.1.3. Condiciones de experiencia</td><td>B. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidados de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y que cada una de las certificaciones supere una vez el presupuesto oficial, convertido en salarios mínimos.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que cada uno de los contratos contengan los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

<table><tr><td>92121500</td><td>Servicios de Guardas</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicios De Sistemas De Seguridad</td></tr><tr><td>46171600</td><td>Equipos De Vigilancia Y Detección</td></tr></table>El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia debe ser acreditada de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o</td></tr>
</table>

	recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato y fecha de suscripción - Objeto - Valor del contrato - Fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación del mismo. - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. • En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**Condiciones Técnicas** **Licencia de funcionamiento** El proponente deberá anexar con su propuesta copia legible, íntegra y vigente del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le otorgó la Licencia de Funcionamiento, requisito indispensable para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

	En el evento en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá allegar junto con su propuesta: i) el radicado de la solicitud de renovación presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los plazos establecidos por la ley, y ii) la certificación vigente expedida por dicha Superintendencia, en la que conste que el trámite de renovación de la licencia se encuentra en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012. La licencia de funcionamiento deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y deberá acreditar, como mínimo, las siguientes modalidades de prestación del servicio: Vigilancia fija. Vigilancia móvil. Vigilancia con arma y sin arma de fuego. Vigilancia con medios tecnológicos. Servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, cuando aplique. Así mismo, en la licencia de funcionamiento deberá constar que el proponente tiene domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Cajicá. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir de manera individual con el presente requisito. Cuando la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre comprendida dentro del plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el proponente deberá allegar un documento de compromiso suscrito por su representante legal, mediante el cual se obligue a iniciar oportunamente el trámite de renovación de la licencia, con la antelación suficiente para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio, sin que ello genere afectación alguna a la Asociación. **Licencia para el uso de equipos de comunicaciones** El proponente deberá aportar con su propuesta la licencia vigente, a la fecha de cierre del proceso de contratación, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que lo habilite para la utilización legal de frecuencias radioeléctricas requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato. En el evento en que la licencia pierda su vigencia durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá adelantar oportunamente los trámites de renovación, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, sin que ello genere afectación alguna a la Asociación. Para tal efecto, el proponente deberá anexar la constancia de radicación de la solicitud de renovación presentada dentro de los términos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular 015 de 2013, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el evento en que la licencia de comunicaciones no cuente con cobertura en el municipio de Cajicá, se aceptará el ofrecimiento de medios alternos de comunicación, tales como sistema de *tracking* y/o telefonía celular. Para tal efecto, el proponente deberá presentar una comunicación escrita en la que manifieste y describa los medios alternativos ofrecidos, y anexar copia del contrato vigente suscrito con el operador autorizado correspondiente y/o certificación expedida por dicho operador, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del presente requisito. **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y en las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante las cuales se regulan los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones aplicables a los uniformes y distintivos del personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar con su propuesta copia legible, íntegra y vigente de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Dicha autorización deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que el personal asignado al servicio

	porte exclusivamente los uniformes y distintivos debidamente autorizados, conforme a la normatividad aplicable. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del presente requisito. **Certificado de valor agregado y telemático y/o Registro TIC** El proponente deberá acreditar la habilitación para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos, mediante la presentación de la licencia correspondiente expedida por la autoridad competente, o, en caso de haberse acogido al régimen previsto en la Ley 1341 de 2009, mediante la inscripción vigente en el Registro de TIC (RTIC) administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En el evento de presentarse el Registro TIC, este deberá indicar de manera expresa que el proponente se encuentra habilitado para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos, dentro de los servicios de telecomunicaciones registrados, de conformidad con la normatividad vigente. La habilitación o registro deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y mantenerse durante la ejecución del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del presente requisito **Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas** El proponente deberá presentar certificación vigente expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se relacione el armamento de propiedad del proponente destinado para la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente proceso, indicando de manera expresa la cantidad, tipo y clase de armas autorizadas. La certificación deberá contar con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, y deberá ser concordante con las modalidades de servicio ofertadas. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar de manera individual la certificación exigida en el presente requisito **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** El oferente deberá allegar con su propuesta copia legible de la Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluidos aquellos que se originen por el uso indebido de armas de fuego y demás elementos propios del servicio. La póliza deberá contar con una cobertura mínima equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) o superior, y deberá amparar los hechos u omisiones imputables al oferente, así como a sus contratistas, subcontratistas, dependientes y personal vinculado que participe en la ejecución del contrato. Así mismo, la póliza deberá incluir expresamente la cobertura por hurto calificado, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual. La póliza deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y mantenerse durante la ejecución del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del presente requisito. Si el proponente no cumple con las certificaciones solicitadas y los Soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada. **FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: **UN COORDINADOR**

	El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida del coordinador debidamente diligenciado y con todos los soportes. Para que sea tenido en cuenta el coordinador deberá cumplirse con lo siguiente: Oficial en grado superior de las fuerzas armadas de la República de Colombia Consultor en seguridad con mínimo tres años de acreditación mediante los documentos idóneos Acreditar mínimo 7 años de experiencia con empresas de seguridad Especialista en Administración de la Seguridad, acreditado mediante diploma y/o acta de grado otorgado por Institución Universitaria autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Curso auditor interno norma ISO 18788 Curso en gestión integral del riesgo Vinculación con el proponente demostrado con planillas de seguridad social no inferior a tres años Nota: el coordinador no podrá contar con antecedentes judiciales para lo cual se deberá aportar certificado judicial expedido por la policía nacional **PERFIL DEL SUPERVISOR** El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de un (1) supervisor debidamente diligenciado y con todos los soportes. Para que sea tenido en cuenta el supervisor y se le otorgue puntaje deberá cumplirse con lo siguiente: ✓ Suboficial u oficial de las fuerzas militares o de policía y/o Profesional y /o técnico. ✓ Tarjeta profesional (cuando el supervisor propuesto sea profesional) ✓ 6 años de experiencia específica como supervisor de contratos de vigilancia y seguridad privada. ✓ Registro en la página APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ✓ Diplomado en Gestión del Riesgo, con una intensidad horaria mínima de 80 horas, acreditado mediante diploma otorgado por institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaria de Educación ✓ Vinculación laboral con el proponente con una antigüedad no inferior a tres (3) años, certificada con Copia del Contrato y copia de la planilla de pago de aportes parafiscales ✓ Credencial o resolución que lo acredite como asesor o Consultor en seguridad privada emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección. **PERFIL DEL VIGILANTE**. El vigilante es la persona que goza de capacidad y experiencia y que tiene a su cargo la protección, custodia y el cuidado de todos los bienes muebles e inmuebles, instalaciones interiores y exteriores, de LA ASOCIACIÓN, y demás sedes que se encuentren bajo su custodia. Al proponente que le sea adjudicada la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos del personal: Reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada con armas en una escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Adjuntar credencial expedida por el titular de la licencia que lo acredite como vigilante Si el proponente no cumple será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** **CAPACIDAD OPERATIVA:** EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA y poner a disposición del contrato un vehículo tipo Campero y/o camioneta y una motocicleta de propiedad, arrendamiento, renting o leasing para la supervisión, operación, y control del servicio. Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento o renting o leasing o carta de disponibilidad que acredite al oferente que cuenta con el mismo para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad. Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
	FACTORES DE EVALUACIÓN:

13.2. Factores de escogencia y calificación

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por la Asociación para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	300
2	CONDICIONES TECNICAS • Vehículos 100 • Apoyo Tecnológico 245 • Personal 250	595
3	INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
4	INCENTIVO MIPYME	2,5
7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	Total	1000

A. Propuesta Económica (300 puntos)

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por la Asociación.
El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por La Asociación.

- **Un Único Proponente**.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La Asociación realizara la verificación aritmética.
El valor total de cada valor unitario reflejado en la propuesta no debe exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el valor total ofertado, el cual se deberá indicar en letras y números y teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado al proceso.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

- **Varios Proponentes**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, igual en caso de que cualquier valor unitario supere el valor fijado en el estudio de precios fijado por la Asociación.

- **Valor Económico de la Propuesta**

- **Propuesta Económica (300 Puntos)**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria en la fecha prevista para el cierre y apertura de la urna.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM el día de cierre de presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.39	1	Media aritmética

De 0.40 a 0.74	2	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
300 para valores menores o iguales a X $\quad x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$

300 para valores menores o iguales a X $\quad x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$

Donde,
X= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ omedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[300] para valores menores o iguales a X_A $\quad x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

Puntaje i **=**

[300] para valores mayores a X_A $\quad x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$

Dónde:

X_A= Media aritmética alta
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [300] para valores menores o iguales a *Gpo* $\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$; [300] para valores mayores a *Gpo* $\times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ }

Donde,

G_{PO}= = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. Los valores de las propuestas se verificarán aritméticamente. Se corregirán según el anexo de oferta económica los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los ítems. Los Valores (corregido y ajustado al peso) serán los utilizados para la comparación con otras propuestas. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato.

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Se aplicará el puntaje de manera diferencial entre el primer proponente y los siguientes con una diferencia de 5 puntos entre uno y otro así:

ORDEN POR APLICACIÓN DE CERCANIA A LA MEDIA	PUNTAJE
PROPUESTA MAS CERCANA A LA MEDIA	300
2 LUGAR	295
3 LUGAR	290
4 LUGAR	285

El valor a considerar para la media será el correspondiente a la integralidad de la oferta económica y para el caso de cooperativas para hacer equiparables las ofertas se incrementará el 10% del valor de la oferta en lo correspondiente a la vigilancia humana teniendo en cuenta el descuento a que se refiere la norma referente a la tarifa mínima de vigilancia para las mismas

- **Criterios de valoración del precio:**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

2. Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

3. Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

4. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, la Asociación hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el proponente acepta que se hagan las correcciones, siempre que sean viables y no modifiquen la oferta del proponente. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la Asociación.

5. Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos y estos deben corresponder de manera integral a los soportes correspondientes que formaran parte integral del contrato.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO.

CONDICIONES TECNICAS (595 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta quinientos noventa y cinco (595) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Vehículos 100 puntos.

La empresa que preste el servicio con equipos con modelos más recientes:

RANGO	PUNTOS
1 (UN) vehículo tipo campero y/o camioneta modelo igual o superior a 2023 1 (UNA) Motocicleta cilindraje mínimo 290 c.c modelo igual o superior a 2023	100 puntos
1 (UN) vehículo tipo campero y/o camioneta modelo 2021 1 (UNA) Motocicleta cilindraje mínimo 290 c.c modelo 2021	50 puntos
1 (UN) vehículos tipo campero y/o camioneta modelo inferior a 2019 1 (UNA) Motocicleta modelo inferior a 2019	30 puntos

El proponente deberá adjuntar carta de disponibilidad del equipo, acompañada de los documentos que acrediten la tenencia, propiedad o uso legítimo del vehículo, ya sea a título de propiedad a nombre del oferente, mediante contrato de leasing o contrato de arrendamiento vigente. Así mismo, deberá aportar copia del SOAT y de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando haya lugar, todos ellos vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Apoyo tecnológico 245 puntos

El proponente debe certificar que instalara en la entidad, en los 10 primeros días de ejecución del contrato, como mínimos los siguientes elementos tecnológicos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cámara IP tipo bala IP 11, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30m, chip CMOS 1/3, lente fijo 2.8mm, H.265+, DWDR, 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, PoE, IP67, 12VDC-1ª. nvr disco de 4 tb	16
2	Domos PTZ con 2 MEGAPIXELES Tecnología IP	2
3	DH-SD59225UN-HNI Sensor de imagen: 1 / 2.8 "STARVIS TM CMOS , Píxeles efectivos: 1920 (H) x 1080 (V), 2 megapíxeles ,RAM / ROM: 1024M / 128M Sistema de escaneo: Progresivo ,Velocidad de obturador electrónico: 1 / 1s ~ 1 / 30,000s, Iluminación mínima: Color: 0.005Lux@F1.6; B / W: 0.0005Lux@F1.6; 0Lux@F1.6 (IR encendido) Relación S / N: Más de 55dB Distancia IR: Distancia hasta 150m (492ft) Relación S / N: Más de 55dB Distancia IR: Distancia hasta 150m (492ft) Control de encendido / apagado por infrarrojos: Manual de auto LEDs IR: 4.	1
4	SISTEMA DE GRABACION DIGITAL NVR5232-4K Graba hasta 32 camaras IP a resolucion 4K Hasta 320Mbps. Permite dividir la pantalla en 4CH a 4K y 16ch a 1080P usando stream. principal. Soporta funcion N+M hot standby (trabajo en grupo). Los grabadores de backup que se activan automaticamente en caso de fallo de un principal. Compatible con camaras SMART y IVS analisis de video. Funciones dewarping para camaras Fisheye. Compatible con las nuevas Camaras IPC con codec H.265 HEVC. Capacidad maxima de 2 HDDs con Raid 0/1/5/6/10/50/60. Control 3D inteligente via mouse para camaras PTZ Dahua. Backup en dispositivos USB y por descarga desde red.	1
5	MONITOR LED DE 17"	1
6	consola 433mhz de 64 zonas inalambricas 2 particiones, incluye fuente de poder 6v y bateria recargable, modulo de comunicación gprs con 2 bahias para ofrecer un segundo operador como soporte al principal incluye monitoreo mensual	1
7	detector de movimiento óptico inalámbrico compatible con consola	4
8	tv 43" 109 cm led 43fhdsfbt smart tv imagen, diseño y tecnología! nuevo smart tv de 43" (109cm) con resolución fullhd y bluetooth (solo salida audio). Certificado por netflix (boton de acceso directo desde control remoto y app presintalada y actualizada). incluye netflix, youtube, wireless display (miracast), explorador de internet, app store y sintonizador digital tdt (con funciones grabador y timeshift). reproductor multimedia (imagen, video y música) desde usb	1
9	módulo de expansion inalámbrica de 433 mhz	1

Personal 250 puntos

Se asignarán cincuenta (50) puntos adicionales al proponente que certifique que el COORDINADOR es auditor interno certificado en la norma NTC ISO 28000	50 puntos
Se asignarán cincuenta (50) puntos adicionales al proponente que certifique que el COORDINADOR como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	50 puntos

Se asignarán cincuenta (50) puntos adicionales al proponente que acredite al SUPERVISOR como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	50 puntos

Apoyo al Empleo Local. Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca y acredite mínimo cinco (05) personal de vigilantes con domicilio en el Municipio de Cajicá, lo cual se acreditará con Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía del Municipio de Cajicá o la autoridad competente, adicional anexará registro APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del citado personal.	50 Puntos
MEJOR COBERTURA DE RIESGO En el entendido que el objeto del presente contrato es la seguridad de las instalaciones de ASOCENTRO se otorgarán 100 puntos al oferente, que en extensión y adicional a la Póliza RCE, requerida en el factor habilitante, acredite póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que además de amparar el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de punteria, ampare los riesgos de *DAÑO Y/O HURTO SIMPLE Y/O CON VIOLENCIA A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL*, hasta por un monto asegurado total, igual o superior a MIL QUINIENTOS (1500) SMMLV	50 puntos

INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) Y LA CALIDAD DE MIPYME (2.5 PUNTOS)

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 100 PUNTOS

<table>
<tr><td></td><td>Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En este proceso de contratación se dará puntaje al ofrecimiento de servicios origen nacional, por lo que el oferente deberá manifestar de forma expresa si los bienes a ofertar en su totalidad son de origen nacional.

Así mismo se dará lugar a la asignación de puntaje por servicios de origen nacional, para lo cual el oferente deberá manifestar si las personas que emplea en el taller y con las cuales presta el servicio de mantenimiento son nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios y bienes que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y
b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos</td></tr>
<tr><td>14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, que amparen al Municipio los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía al 15 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. De responsabilidad civil Extracontractual o daños a terceros, su monto debe ser equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

17. Firma responsable:

MARIA ANDREA PATIÑO GARCIA
Subdirectora Administrativa y Jurídica

ANEXO No. 01
ANALISIS DE LA OFERTA

LIRA Seguridad

OFERTA ECONOMICA

VALOR MENSUAL DE MARZO A 30 DE JUNIO DEL 2026

DESCRIPCION							BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL MES
TARIFA SERVICIOS HASTA JUNIO 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	9.595.526	959.553	10.555.079	1.055.508	200.547	10.755.625
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	17.113.242	1.711.324	18.824.566	1.882.457	357.667	19.182.233
TOTAL												29.937.858

VALOR PARCIAL DE JULIO 01 AL 14 DE JULIO DEL 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 1 AL 14 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	9.674.066	967.407	10.641.473	1.064.147	202.188	5.060.375
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	17.253.314	1.725.331	18.978.646	1.897.865	360.594	9.024.979
TOTAL											14.085.354

VALOR PARCIAL DE JULIO 15 AL 30 DE JULIO DEL 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 15 AL 30 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	10.027.495	1.002.749	11.030.244	1.103.024	209.575	5.994.570
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	17.883.640	1.430.691	19.314.331	1.931.433	366.972	10.496.695
TOTAL											16.491.265

VALOR MENSUAL DE AGOSTO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	VALOR MENSUAL
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	10.027.495	1.002.749	11.030.244	1.103.024	209.575	11.239.819
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	17.883.640	1.788.364	19.672.004	1.967.200	373.768	20.045.772
TOTAL											31.285.591

VALOR TOTAL DEL SERVICIO DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	306.756.005,65

ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

19 AÑOS DE BUENAS EXPERIENCIAS EN SEGURIDAD

RAM SEGURIDAD
NIT. 830.053.928-8

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL MES
TARIFA SERVICIOS HASTA JUNIO 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	9.604.357	960.436	10.564.793	1.056.479	200.731	10.765.524
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	17.128.992	1.712.899	18.841.891	1.884.189	357.996	19.199.887
VALOR MENSUAL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026											29.965.411

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 1 AL 14 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	9.682.897	968.290	10.651.187	1.065.119	202.373	5.064.994
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	17.269.064	1.726.906	18.995.971	1.899.597	360.923	9.033.217
VALOR DEL 1 AL 14 DE JULIO DEL 2026											14.098.212

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 15 AL 30 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	10.036.326	1.003.633	11.039.958	1.103.996	209.759	5.999.849
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	17.899.390	1.431.951	19.331.341	1.933.134	367.295	10.505.940
VALOR DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2026											16.505.789

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	VALOR MENSUAL
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	10.036.326	1.003.633	11.039.958	1.103.996	209.759	11.249.717
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	17.899.390	1.789.939	19.689.329	1.968.933	374.097	20.063.426
VALOR MENSUAL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026											31.313.144

VALOR TOTAL DEL SERVICIO DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	307.031.364,53

RES. 20141200058087 - 09/07/2014

ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

SEGURIDAD PENTA

30 años

NIT 830009853-8

VALOR PARCIAL DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 1 AL 14 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	9.682.510	968.251	10.650.761	1.065.076	202.364	5.064.792
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	14	ASOCENTRO	17.268.374	1.726.837	18.995.212	1.899.521	360.909	9.032.856
VALOR DEL 1 AL 14 DE JULIO DEL 2026											14.097.648

VALOR PARCIAL DEL 15 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	TOTAL 15 AL 30 DE JULIO
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	10.035.939	1.003.594	11.039.533	1.103.953	209.751	5.999.618
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	DÍAS	16	ASOCENTRO	17.898.700	1.431.896	19.330.596	1.933.060	367.281	10.505.535
VALOR DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2026											16.505.153

VALOR MENSUAL DE 01 de AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DESCRIPCION						BASE	A&S	BASE +A&S	BASE IVA	IVA	VALOR MENSUAL
TARIFA SERVICIOS 2026	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA, TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	10.035.939	1.003.594	11.039.533	1.103.953	209.751	11.249.284
	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN ASOCENTRO	MES	1	ASOCENTRO	17.898.700	1.789.870	19.688.570	1.968.857	374.083	20.062.653
VALOR MENSUAL DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026											31.311.937

VALOR TOTAL	$ 307.019.301,19

EMPRESA	VALOR
RAM SEGURIDAD	$ 307.031.365
SEGURIDAD PENTA LTDA	$ 307.019.301
LIRA SEGURIDAD	$ 306.756.006

Promedio	306.935.557

ANEXO No. 2
ANALISISI DE RIESGOS

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos del proceso de contratación y a establecer la forma de mitigarlos, así:

CLASE DE RIESGO	Generales	Especifico
FUENTE	Externos	Externo
ETAPA	Planeación -selección-contratación-ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos sociales o políticos	Riesgos de la naturaleza
DESCRIPCIÓN	Cambios en las políticas que señalan las autoridades nacionales frente a los temas de Transporte	Lluvias ocasionales pueden interferir en la emulsión aplicada y la instalación del asfalto
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Puede llegar a afectar el cabal cumplimiento del contrato	Incremento en costo de los trabajos, perdida del material utilizado y retrasó en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	3	3
IMPACTO	2	3
CALIFICACIÓN TOTAL	5	6
PRIORIDAD	4	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	Póliza de cumplimiento del contrato	Contratante
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Ampliación de las pólizas en caso de ser necesario en cuanto a cobertura	en cada día
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	No	Si
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LOS CONTROLES	Supervisor y Contratista	Contratista – Supervisor
FECHA EN QUE SE COMPLETAN LOS CONTROLES	Cuando se presente el hecho	En Cada día
MONITOREO Y REVISIÓN	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista
PERIODICIDAD DEL MONITOREO	Mensualmente	En cada día

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación